

Río Gallegos, 2 de octubre del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06006-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 12 de las presentes actuaciones obra nota de la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual informa que la agente Lucia DE GOBBI usufructuará de 12 (doce) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2006, de los 17 (diecisiete) que le quedaban pendientes;

Que el período a usufructuar por la agente Lucia DE GOBBI, será desde el día 24 de septiembre al 5 de octubre del corriente año, quedándole pendientes 5 (cinco) días que deberán usufructuarse antes del 15 de diciembre del corriente año de acuerdo a lo establecido en el en el artículo 84° del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, conforme a la normativa en vigencia, 12 (doce) días de Licencia anual Ordinaria correspondiente al año 2006, a la agente Lucia DE GOBBI (C.U.I.L. N° 23-12245654-4), a partir del día 24 de septiembre al 5 de octubre del año 2007, quedándole pendientes un total de 5 (cinco) días.-

Artículo 2°.- ESTABLECER, que en ningún caso la licencia anual ordinaria podrá ser acumulada o compensada pecuniariamente, por lo que es responsabilidad de las partes que sea otorgada y gozada en el período al que corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 87° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de Universidades Nacionales, y la obligatoriedad de que los agentes usufructúen del beneficio antes del 15 de diciembre del año 2007, de acuerdo a lo establecido en el Art. 84° de dicho Convenio Colectivo.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, dése a conocer y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° **1163** 2007.-

p.c